JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00748** 00

En atención a las solicitudes incoadas por el vocero judicial que representa al extremo accionado, SE ADVIERTE que las mismas se ajustan a derecho, en consecuencia:

SE DISPONE que por parte de un colaborador de esta Sede Judicial se oficie directamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia Zona Sur, para que acojan las medidas cautelares decretadas en la causa, las cuales reposan en las misivas No. 348 y 349 del 24 de septiembre de 2020, canon 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, Modificado por la Sentencia C 420 del año en cita.

Aunado, SE ORDENA remitir a la dirección electrónica del petente la información presuntamente arrimada por la entidad HAH S.A.S., donde indica que acoge la medida cautelar decretada. En ese orden, SE REQUIERE al memorialista para que posteriormente informe si la precitada empresa adoptó o no la cautela, toda vez que el anexo que reposa en el dossier y que le será enviado no contiene sellos ni logotipos que permitan a este Estrado constatar su procedencia.

Adicional, SE DISPONE que se remitan al togado en cita los oficios contentivos de las medidas cautelares dirigidas a PROINTEGRAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA y TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.S.

Por último, SE ORDENA que se remita copia integra del expediente al profesional del derecho que representa los intereses de la demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

405d9bfd0fb5dca6d9dd6e169b85ceed9ad774182257967c4dcc708aca60912d

Documento generado en 08/02/2021 10:18:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica